



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 10 de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500618672 . SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE RADICADO BOGOTÁ TE ESCUCHA No. 2006362024

Respetado Señor(a),

El IDU le comunica que mediante la plataforma Bogotá Te Escucha, la Entidad recibió solicitud de información relacionada con el proyecto "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA MEDELLIN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTA D.C", en lo que respecta a los siguiente:

- 1) SI LA CARRERA 119 (AVENIDA LAS QUINTAS) VA A SER CONSTRUIDA ENTRE LA CALLE 78 Y LA CALLE 80 EN EL BARRIO GRANADA.
- 2) SI LO ANTERIOR ES AFIRMATIVO, SI LA CARRERA 119 VA A TENER UN PUENTE O PASO A DESNIVEL PARA BRINDAR CONTINUIDAD VIAL ENTRE EL BARRIO CORTIJO Y GRAN GRANADA.
- 3) SI EL PROYECTO CONTEMPLA LA AMPLIACION DE LA CARRERA 119 EN SU TRAMO ACTUAL EN EL BARRIO CORTIJO QUE TIENE SOLO 2 CARRILES.
- 4) ACTUALMENTE ENTRE LA CARRERA 119 Y EL PORTAL 80 NO EXISTE TRONCAL DE TRANSMILENIO, A PESAR QUE HACE MAS DE 2 DECADAS SE CONSTRUYERON LOS CARRILES CENTRALES E INCLUSO EL RETORNO A LA ALTURA DE LA CARRERA 120, DE MODO QUE PRACTICAMENTE LO UNICO QUE FALTA ES COLOCAR LAS ESTACIONES EN EL CENTRO DE LA VIA, POR LO TANTO QUISIERA SABER SI EL PROYECTO CONTEMPLA AVANZAR EN LA PROLONGACION DE LA TRONCAL.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

5) SI ES POSIBLE ACORTAR EL TIEMPO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA INCREMENTANDO CONSIDERABLEMENTE EL NUMERO DE OPERARIOS PARA TENER 3 TURNOS DE 8 HORAS.”

Por lo anterior, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED se pronuncia en los siguientes términos:

Sea lo primero, avocar los parámetros que, en relación al ejercicio al derecho de petición, consagra la Ley 1755 de 2015¹ para los peticionarios y autoridades, veamos:

*Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. **Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades**, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

(...)

Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

(...)

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe **ser respetuosa so pena de rechazo**. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas...”. (Negrilla y Resaltado fuera de texto).*

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, ante la solicitud relacionada con información de los estudios y diseños del proyecto indicado, sea lo primero mencionar que, en lo que respecta con proceso licitatorio IDU-LP-SGDU-020-2023 cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C”, este fue adjudicado el 20 de marzo de 2024 al CONSORCIO PROBOGOTÁ 20, mientras que el proceso IDU-CMA-SGDU-030-2023 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.”, se adjudicó el 21 de marzo de 2024 al CONSORCIO CONSULTÉCNICOS, en ambos casos, dados los tiempos transcurridos desde la adjudicación, los procesos se encuentran dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos, ello de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, no se ha dado inicio a la ejecución de los contratos asociados a los procesos antes descritos y por ende, al desarrollo de los Estudios y Diseños de detalle para la construcción (Fase III), por lo que, posterior a la suscripción del acta de inicio, se desarrollarán las actividades requeridas en el contrato, iniciando con la etapa de estudios y diseños conformada por las fases de Investigación, Recopilación y Análisis de información, Elaboración de Estudios y Diseños y Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios, cuya finalidad es realizar la Ingeniería de Detalle del proyecto, diseñando todos los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y financieros necesarios que permitan su ejecución y la adecuada materialización del proyecto en el terreno.

En la Fase III, se realizan todos los estudios necesarios y suficientes con información primaria de conformidad con las exigencias establecidas en los documentos contractuales, cumpliendo con las normas, metodologías y estándares nacionales e internacionales que rigen el proyecto en todos sus aspectos y especialidades.

Así las cosas, en la actualidad no se cuenta con la información de la Ingeniería de Detalle (Estudios y Diseños en Fase III) del proyecto que, de manera definitiva, se constituya en el insumo bajo el cual se llevará a cabo la construcción o se regirá la materialización del proyecto en el terreno, dado que corresponde a una de las etapas de contrato del que se dará inicio (IDU-LP-SGDU-020-2023).



STED

20242360050621

Información Pública
Al responder cite este número

No obstante lo anterior, como parte del ciclo de vida de maduración del proyecto, el Instituto adelantó en el segundo semestre del año 2022, el proceso de contratación de la Factibilidad del INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120, correspondiente a la Ingeniería Básica, en donde se desarrollaron componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros, se evaluaron criterios y se realizaron análisis que permitieron valorar el proyecto y cuyos resultados determinaron que era factible continuar con la siguiente etapa del proyecto (Inversión: estudios, diseños y construcción), a partir de lo cual, se generó el proceso licitación recientemente adjudicado.

La información de los contratos bajo los cuales se ejecutó la Etapa de Factibilidad, así como los aspectos más relevantes se describen a continuación:

IDU-1725-2022

- Proceso: IDU-CMA-SGDU-024-2022)
- Objeto: ELABORACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.
- Contratista: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
- Estado: Terminado el 03 de octubre de 2023.
- Plazo: Siete (7) meses.

IDU-1730-2022

- Proceso: IDU-CMA-SGDU-029-2022
- Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.
- Contratista: CONSORCIO INTERCAMBIADOR CAA, conformado por:
- Estado: Terminado el 03 de noviembre de 2023.
- Plazo: Ocho (8) meses.



STED
20242360050621
Información Pública
Al responder cite este número

Figura 1. Localización Específica y Condiciones Actuales en el Área del Proyecto.



Fuente. Contrato IDU-1725-2022

Las condiciones existentes en la Avenida Medellín (Calle 80) con la Avenida las Quintas – Carrera 119 y Carrera 120, están comprendidas por una intersección semaforizada, que actualmente cuenta con cuatro calzadas sobre la Calle 80, dos en cada sentido de circulación vehicular. Las calzadas centrales están conformadas por dos carriles de circulación en cada sentido y las calzadas laterales, por tres carriles de circulación y la calzada norte central no presenta flujo directo hacia la Avenida Medellín, dado que conecta con el retorno hacia el oriente, mientras que la calzada lateral (externa) norte, tiene flujo regulado semafóricamente (intersección con la Carrera 120), hacia el occidente de la Avenida Medellín.

Conviene precisar que, en este punto confluyen a su vez los usuarios que se desplazan por la Carrera 120 (costado norte – conexión Lisboa) y que deben conectar con el retorno sobre la AV. Medellín que les permite conectarse hacia el oriente o sur de la ciudad, así como aquellos que desde la AV. Medellín (sentido oriente – occidente) tienen como ruta destino la Carrera 120. Las calzadas del costado Sur tienen acceso en todos los carriles, desde la Avenida Medellín, hacia el oriente de la ciudad de Bogotá, teniendo un área de incorporación en la zona de retornos.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

La alternativa seleccionada, que mejores beneficios ofrece a la movilidad del sector específico, en la Etapa de Factibilidad, a partir de la evaluación de la matriz multicriterio, se relaciona a continuación:

Figura 2. Alternativa seleccionada Etapa de Factibilidad



Fuente. Contrato IDU-1725-2022

Esta alternativa contempla la construcción de un paso elevado vehicular en la calzada lateral del costado norte de la Avenida Medellín (Calle 80), así como la adecuación y construcción de infraestructura a nivel, haciendo posible las maniobras para los distintos movimientos requeridos en la Intersección para su adecuado funcionamiento, incluyendo la conexión de la Carrera 120 con la Avenida Medellín cuya circulación vehicular se incorpora a la calzada lateral sur de la Calle 80 (sentido norte – oriente), asimismo garantiza el movimiento oriente – norte (incorporación a la Carrera 120), entre otros movimientos, con los cuales se mejoran las condiciones operacionales del sector. La alternativa seleccionada, a su vez involucra la construcción y/o adecuación de la infraestructura necesaria, que permita los movimientos occidente – occidente de los vehículos mixtos y oriente – oriente, tanto para operación de Transmilenio y del SITP, como de los vehículos mixtos. De manera complementaria, se ha incluido la implementación de una infraestructura vial a la altura de la Carrera 116B costado sur, que permita el acceso y salida vehicular en este sector, así como la conexión de los actores no motorizados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a los peatones y ciclistas, se plantea una solución a desnivel, para peatones y ciclistas, que permita el cruce transversal de estos actores sobre la Avenida Medellín, de manera segura a la altura de la Carrera 119, generando los accesos adecuados a los paraderos localizados en el sector y asegurando la operación a flujo continuo para los vehículos que transitan sobre la Av. Medellín (Calle 80), esta solución minimiza los conflictos entre los actores motorizados y no motorizados. Así mismo, de manera complementaria se contempla la construcción y/o adecuación de vías de conexión a la Intersección (incluida la Carrera 120) permitiendo la circulación de vehículos mixtos desde, hacia y sobre el corredor de la Avenida Medellín (Calle 80) en este sector específico, así como también la implementación de las obras y mecanismos necesarios para garantizar el desplazamiento longitudinal, transversal y demás movimientos seguros que garantizan las conexiones seguras para peatones y ciclistas, mediante infraestructura de espacio público y la implementación de las medidas de mitigación minimizando conflictos y distancias de recorrido en el área que abarca el proyecto, principalmente entre las Carreras 119 y 120 y hasta el Puente de Guadua, así como a la altura de la Carrera 116B.

La información completa, resultante de la Factibilidad o Fase II del proyecto para el contrato IDU-1725-2022 y que corresponde a la totalidad de los productos de la Etapa de Factibilidad, aprobados por la Interventoría bajo el Contrato IDU-1730-2022, puede consultarse en el cuarto de datos de la Entidad mediante el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/proyectos-en-licitacion>

Figura 3. Cuarto de Datos Intercambiador Vial en la Intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 – Resultados Factibilidad (Insumo Etapa Inversión).



Estudios, diseños y construcción de intercambiador vial en la avenida Medellín (calle 80) con avenida Las Quintas (carrera 119) y la carrera 120

Desarrollar las actividades de estudios y diseños definitivos o fase III, mediante los cuales se realizará construcción del proyecto intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (calle 80) con Avenida Las Quintas (carrera 119) y la carrera 120 en Bogotá D.C., garantizando el adecuado funcionamiento de las obras de infraestructura vial y de transporte acordes con los lineamientos y necesidades actuales.

Ir al cuarto de datos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

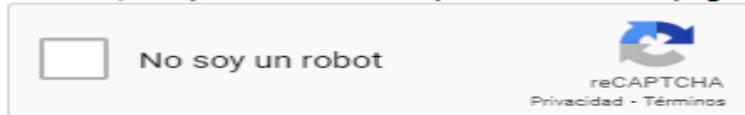
Fuente. <https://www.idu.gov.co/page/proyectos-en-licitacion>

La información relacionada con el proceso de contratación de la Etapa de Inversión y los documentos asociados para la fase de inversión, puede ser visualizada en su totalidad ingresando a la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, digitando el número del proceso (IDU-LP-SGDU-020-2023 para el contrato principal e IDU-CMA-SGDU-030-2023 para el contrato de Interventoría) a partir de lo cual se puede realizar la consulta respectiva, ello posterior a complementación de la validación (reCAPTCHA) para acceder a los datos.

A continuación, el link de enlace SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Por favor, complete la validación para acceder a la página.



Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Datos de proceso

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Nota. Digitar solo el número del proceso, Dejar en blanco los espacios relacionados con “Fecha de publicación desde” y “Fecha de publicación hasta” y seleccionar la opción “Buscar”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

En este sentido, las actividades a desarrollar para los Estudios y Diseños definitivos o fase III, mediante los cuales se realizará construcción del Proyecto intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (calle 80) con Avenida las Quintas (carrera 119) y la carrera 120 en Bogotá D.C., deberán garantizar el adecuado funcionamiento de las obras, de infraestructura vial y de transporte acorde a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta a título de información existente lo ejecutado en la Etapa de Factibilidad, pero serán los resultados de los estudios y diseños de detalle, los que establezcan de manera interdisciplinaria y con la información primaria que se obtenga para el proyecto, así como la interacción entre las distintas Entidades Distritales, Empresas de Servicios Públicos, Operadores, entre otros, la obras que permitan materializar el proyecto, dando cumplimiento a las exigencias que regirán el contrato.

Finalmente, enmarcados en lo descrito en el presente escrito y ante las consultas realizadas nos permitimos indicar:

“1) SI LA CARRERA 119 (AVENIDA LAS QUINTAS) VA A SER CONSTRUIDA ENTRE LA CALLE 78 Y LA CALLE 80 EN EL BARRIO GRAN GRANADA.”

Respuesta IDU: Teniendo en cuenta los límites y alcance del proyecto determinados a partir de lo desarrollado en la Etapa de Factibilidad, se puede indicar que la Carrera 119 (Avenida Las Quintas) entre la Calle 78 y la Avenida Medellín (Calle 80), no será intervenida como parte del proyecto bajo el proceso IDU-LP-SGDU-020-2023.

“2) SI LO ANTERIOR ES AFIRMATIVO, SI LA CARRERA 119 VA A TENER UN PUENTE O PASO A DESNIVEL PARA BRINDAR CONTINUIDAD VIAL ENTRE EL BARRIO CORTIJO Y GRAN GRANADA.”

Respuesta IDU: Aun cuando la vía indicada en el numeral 1 no será intervenida como parte del proyecto que nos ocupa, el alcance tiene contemplado la implementación de un (1) paso a desnivel (tipo puente peatonal de concreto) cercano a la Avenida Las Quinta (Carrera 119 – costado occidental), cuyo destino es generar la conexión segura de peatones y ciclistas (usuarios no motorizados) entre el costado norte y sur de la Avenida Medellín (Calle 80).

“3) SI EL PROYECTO CONTEMPLA LA AMPLIACION DE LA CARRERA 119 EN SU TRAMO ACTUAL EN EL BARRIO CORTIJO QUE TIENE SOLO 2 CARRILES.”



STED

202423600506621

Información Pública
Al responder cite este número

Respuesta IDU: Teniendo en cuenta los límites y alcance del proyecto determinados a partir de lo desarrollado en la Etapa de Factibilidad, se puede indicar que la Carrera 119 (Avenida Las Quintas) solo tendrá una intervención menor en la conexión específica con la Avenida Medellín (Calle 80), para llevar a cabo la armonización en este sitio con la infraestructura proyectada sobre la Calle 80; por lo tanto, no será intervenida o llevada a cabo una ampliación de la Av. Las Quintas en el costado norte de la Avenida Medellín, como parte del proyecto bajo el proceso IDU-LP-SGDU-020-2023.

“4) ACTUALMENTE ENTRE LA CARRERA 119 Y EL PORTAL 80 NO EXISTE TRONCAL DE TRANSMILENIO, A PESAR QUE HACE MAS DE 2 DECADAS SE CONSTRUYERON LOS CARRILES CENTRALES E INCLUSO EL RETORNO A LA ALTURA DE LA CARRERA 120, DE MODO QUE PRACTICAMENTE LO UNICO QUE FALTA ES COLOCAR LAS ESTACIONES EN EL CENTRO DE LA VIA, POR LO TANTO QUISIERA SABER SI EL PROYECTO CONTEMPLA AVANZAR EN LA PROLONGACION DE LA TRONCAL.”

Respuesta IDU: Al respecto, el proyecto objeto del proceso IDU-LP-SGDU-020-2023 no tiene como parte del alcance desarrollar la prolongación del corredor Troncal Calle 80. La “EXTENSIÓN DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 80 DESDE PORTAL 80 HASTA EL PUENTE DE GUADUA”, así como la infraestructura asociada para la operación adecuada del sistema y sus necesidades, se encuentra actualmente a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.

“5) SI ES POSIBLE ACORTAR EL TIEMPO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA INCREMENTANDO CONSIDERABLEMENTE EL NUMERO DE OPERARIOS PARA TENER 3 TURNOS DE 8 HORAS.”

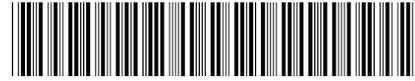
Respuesta IDU: Sobre este aspecto y aun cuando la etapa de Estudios y Diseños definitivos no se ha ejecutado, es del caso mencionar que el proyecto ha sido estructurado considerando las condiciones adecuadas para el desarrollo del contrato en todos sus afectos, lo cual arrojó que se deberá contar con 2 turnos de trabajo de lunes a sábado (primer turno de 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., segundo turno de 2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.), así mismo, deberá establecer los frentes de obra necesarios para dar cumplimiento al PDT o cronograma, o en su defecto como mínimo cuatro (4) frentes de obra simultáneos, desde el cumplimiento de los requisitos para Inicio de obra y durante todo el plazo de construcción, de manera independiente con su

10

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600506621
Información Pública
Al responder cite este número

maquinaria, materiales, personal y demás Insumos y recursos necesarios para la ejecución del proyecto que contempla el proceso de selección para la contratación de las obras, por lo anterior, el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido, necesarios para la ejecución del plazo y alcance.

Con lo anterior, esperamos haber atendido sus inquietudes y quedamos prestos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



JAVIER ORTEGA VERA

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 10-04-2024 09:07:19 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños